I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002276

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 28 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5566/2013; el Memorándum N° 1000/814/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/614/2013, 202/1009/2013 y Nº202/2219/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1009/2013, modificado por los Decretos Exentos Nº202/1253/2013, Nº202/1618/2013 y Nº202/1944/2013, se autorizó las contrataciones a honorarios del Personal que desempeñará funciones en los Establecimientos Ejército Libertador y José Joaquín Prieto Vial, en el marco del "**Convenio de Ejecución Programa 4 a 7"**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/614/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°11.973.276-K, para que realice la función de Auxiliar de Aseo en escuela José Joaquín Prieto Vial.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, con una jornada de trabajo de 20 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** por concepto de honorarios, la suma de $100.000.- (cien mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002276

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresa constancia que doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARCELA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento De Educación Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Escuela José Joaquín Prieto Vial D-279
Interesada
Página Web